

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 2359
RADICADO:	0500131100042014-02129-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA PINEDA ARANGO CC 1.023.624.180
DEMANDADA:	KELLY VANESSA ARANGO ARENAS CC 1.128.428.486
DECISIÓN:	EXCLUYE LITIS ABUELA – MARTHA ELSY RUIZ ARANGO, AUTORIZA COBRO TÍTULOS Y CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Teniendo en cuenta que según se desprende del acta de registro civil de nacimiento de la joven LAURA PINEDA ARANGO, quien nació el 19 de agosto de 2004, en la actualidad es mayor de edad, por lo que el despacho dispondrá excluir de la litis a su abuela paterna, quien presentó la demanda, y requerirá a dicha joven PINEDA ARANGO, para que se haga representar por apoderado judicial.

Del escrito presentado por la joven LAURA PINEDA ARANGO, mediante el cual autoriza a la señora MARTHA ELSY RUIZ ARANGO, identificada con la CC No. 43.676.130, para reclamar los títulos de depósitos judiciales hasta el mes de marzo de 2023, por cuanto hasta esa fecha le entregan la cedula de ciudadanía, pues actualmente cuenta es con la contraseña y con la misma no le entregan títulos de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia, a lo cual se accederá.

Por otra parte, se dispondrá correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, Antioquia,**

RESUELVE:

PRIMERO: EXCLUIR de la litis a la señora MARTHA ELSY RUIZ ARANGO y tener en adelante como demandante a la joven LAURA PINEDA ARANGO, en el presente

proceso, debiendo comparecer al mismo con apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora MARTHA ELSY RUIZ ARANGO, identificada con la CC No. 43.676.130, para reclamar los títulos de depósitos judiciales hasta el mes de marzo de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: CORRER traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P; así mismo, se tuvieron en cuenta los anexos remitidos por la demandante, la liquidación es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>			1											
Masa de Ints 0.500%			Hasta 30-Nov-22		< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación adicional									
Saldo de Capital, FI. >>			\$ 2,821,118.95											
Saldo de Intereses, FI. >>														
Vigencia			Cuotas				LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO							
Desde	Hasta	Vr. %SMM	Alimentarias	VESTUARIO	ESTUDIO 50%	Capital Liquidable	días	LiQ Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital			
1-Jun-21	30-Jun-21		160,315.69			\$ 2,821,118.95		\$ -	Valor	\$ -	\$ 2,821,118.95			
1-Jun-21	30-Jun-21	3.50%	\$ 160,315.69	\$ 160,565.23		\$ 3,141,999.87	30	\$ 15,710.00	\$ 808,257.00	\$ 792,547.00	\$ 2,349,452.87			
1-Jul-21	31-Jul-21	3.50%	\$ 160,315.69			\$ 2,509,768.56	30	\$ 12,548.84	\$ 280,669.00	\$ 268,120.16	\$ 2,241,648.40			
1-Ago-21	31-Ago-21	3.50%	\$ 160,315.69			\$ 2,401,964.09	30	\$ 12,009.82	\$ 269,419.00	\$ 257,409.18	\$ 2,144,554.91			
1-Set-21	30-Set-21	3.50%	\$ 160,315.69			\$ 2,304,870.60	30	\$ 11,524.35	\$ 269,419.00	\$ 257,894.65	\$ 2,046,975.96			
1-Oct-21	31-Oct-21	3.50%	\$ 160,315.69			\$ 2,207,291.65	30	\$ 11,036.46	\$ 276,445.00	\$ 265,408.54	\$ 1,941,883.10			
1-Nov-21	30-Nov-21	3.50%	\$ 160,315.69		\$ 609,750.00	\$ 2,711,948.79	30	\$ 13,559.74	\$ 552,890.00	\$ 539,330.26	\$ 2,172,618.54			
1-Dic-21	31-Dic-21	3.50%	\$ 160,315.69	\$ 160,565.23		\$ 2,493,499.46	30	\$ 12,467.50	\$ 564,440.00	\$ 551,972.50	\$ 1,941,526.96			
1-Ene-22	31-Ene-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 2,117,986.44	30	\$ 10,589.93		\$ 10,589.93	\$ 2,128,576.37			
1-Feb-22	28-Feb-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 2,294,445.92	30	\$ 11,472.23	\$ 276,445.00	\$ 254,382.84	\$ 2,040,063.08			
1-Mar-22	31-Mar-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 2,216,522.56	30	\$ 11,082.61	\$ 552,890.00	\$ 541,807.39	\$ 1,674,715.17			
1-Abr-22	30-Abr-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,851,174.65	30	\$ 9,255.87	\$ 296,553.00	\$ 287,297.13	\$ 1,563,877.52			
1-May-22	31-May-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,740,337.00	30	\$ 8,701.69		\$ 8,701.69	\$ 1,749,038.69			
1-Jun-22	30-Jun-22	10.07%	\$ 176,459.48	\$ 176,734.14		\$ 2,093,530.62	30	\$ 10,467.65	\$ 296,503.00	\$ 277,333.66	\$ 1,816,196.96			
1-Jul-22	31-Jul-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,992,656.44	30	\$ 9,963.28	\$ 605,406.00	\$ 595,442.72	\$ 1,397,213.72			
1-Ago-22	31-Ago-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,573,673.20	30	\$ 7,868.37	\$ 296,503.00	\$ 288,634.63	\$ 1,285,038.57			
1-Set-22	30-Set-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,461,498.05	30	\$ 7,307.49	\$ 296,503.00	\$ 289,195.51	\$ 1,172,302.54			
1-Oct-22	31-Oct-22	10.07%	\$ 176,459.48			\$ 1,348,762.02	30	\$ 6,743.81	\$ 296,503.00	\$ 289,759.19	\$ 1,059,002.83			
1-Nov-22	30-Nov-22	10.07%	\$ 176,459.48		\$ 865,500.00	\$ 2,100,962.31	30	\$ 10,504.81		\$ 10,504.81	\$ 2,111,467.12			
Resultados >>									\$ 5,938,845.00	\$ 10,504.81	\$ 2,302,444.85			
									SALDO DE CAPITAL		\$ 2,291,940.04			
									SALDO DE INTERESES		\$ 10,504.81			
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS									\$ 2,302,444.85					
									TOTAL ADEUDADO		\$ 2,302,444.85			

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ